

Cuartel General, 29 de junio de 2020.

Señor Capitán:

Según lo dispuesto en el N° 6 del Artículo 29, del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Santiago, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 050 / 2020

Fija el programa de días de permiso que el personal rentado de conductores hará entre el 1 y el 31 de julio, correspondiente a los días de descanso a que tienen derecho.

Se adjuntan el Anexo 1 con los nombres de los conductores de cada máquina y el referido programa de días de permisos del mes de julio 2020, y el Anexo 2 correspondiente al programa estimado de días de permisos del mes de agosto 2020.

En el referido programa, se incluyen días proyectados fuera de la semana correspondiente, como también en algunos casos, días de vacaciones y/o permisos pendientes no asignados en Ordenes del Día anteriores.

Cualquier variación al presente programa debe ser solicitada y coordinada por los Capitanes de Compañía, con el Capitán de Guardia y el Departamento de Servicios Administrativos de Operaciones.

Dese cuenta al Consejo de Oficiales Generales, notifíquese a las Compañías, Secretaría General, Comandancia e interesados.



**GABRIEL HUERTA TORRES
COMANDANTE**

**AL SEÑOR
CAPITÁN DE LA COMPAÑÍA
PRESENTE
GHT/caf.**